

Fundado el año de 1876

MINAS, MARZO 17 DE 1895

4^a. Época-Año II-Nº 191

Aparecerá los Miércoles
Viernes y Domingos

Dirección y Administración:
Calle Celibatario-nº 85.

ADMINISTRADOR
José M. Monfort.

LA UNION

84992

En ningún caso se devolverán los originales.
Toda correspondencia se dirigirá al DIRECTOR.

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

No se reciben escritos sin la debida garantía
Siendo de interés público se publicará gratis

Nuestro corresponsal en París para aves y publicaciones es el Señor A. Lopez Director de la Sociedad Mutua de Felicidad, n.º 61, Rue Gauimartin.

LA UNION

Minas, Marzo 17 de 1895.

Los triunfos de la ciencia

LA DIFTERIA VENCIDA

UNA CARTA DEL DOCTOR ROBERT

Sin espacio para reproducir íntegra, dice un diario madrileño, vamos a recoger lo más curioso y saliente de una carta dirigida a un compañero de profesión por el distinguido Robert, dando cuenta de sus estudios e impresiones acerca del tratamiento contra la difteria.

El doctor Robert, como ayer dijimos, es uno de los médicos con cuyo noble y generoso currículo está dispuesto el *Heraldo* difundir y secundar en España la grande obra de Roux. Ve an nuestros lectores lo que dice:

El doctor Roux —que quizá recuerde usted fué contemporáneo nuestro cuando estudiábamos juntos en esta facultad— viene dedicándose al estudio de la difteria hace años en el Instituto Pasteur, de cuyo establecimiento es jefe. Como era natural y lógico, me diríjí en seguida a dicho Instituto, donde tuve el gusto de ver a nuestro distinguido compañero el doctor Llorente, de regreso de su viaje a Berlín, Viena y Buda-Pesth; pero siendo época de vacaciones, no encontré al doctor Roux: no obstante, su servicio funciona bajo la inteligente y activa dirección de su preparador I. Martin, interno de los hospitalares, a quien doy público testimonio de gratitud, no solo por la amabilidad con que me ha recibido, sino también por lo que me ha enseñado.

... Pasábamos parte de la mañana en el Instituto Pasteur, y luego nos trasladábamos al pabellón de diftericos del hospital Troussseau, en donde se habían empezado las inyecciones de suero pocos días antes de mi llegada. Durante algún tiempo,

seguí lo publicado en los periódicos sobre el tratamiento del doctor Roux en el hospital de niños, ocurrió que los enfermos eran traídos a este último hospital en gran número, desplaudidos por decirlo así, el hospital Troussseau, pero bien pronto cundió la noticia de que en éste también se empleaba la suero-terapia, así es que se reparó el movimiento de diftericos entre ambos hospitales.

Si por causa de las vacaciones no pude ver al doctor Roux, estas me proporcionaron en cambio, el placer de encontrar al frente del departamento de diftericos en el hospital Troussseau a otro contemporáneo nuestro, el doctor Le Gendre, que usted recordará estaba en Nekar en la clínica del profesor Guyón en la época en que allí ibamos con nuestro amigo el doctor Dussac.

El doctor Le Gendre, el interno Bochon y la encargada del pabellón de diftericos, Mad. Gigot, me dispensaron la más favorable acogida.

¡Qué diferencia, amigo mío, entre el aspecto actual de las salas de diftericos y el del que anteriormente presentaba! ¡Comprendo que Santo Tomás duda de si porque a pesar de lo que había leído, y de todo el buen deseo que me asistía, vamos... se necesita verlo, para creer.

Figúrese usted que con hoy van diez días sin una sola defunción difterica, en el hospital «cosa nunca vista», me decía con gran alegría esta mañana Mme. Girot, añadiéndome con todo ingenuidad, que en un principio tenía poca fe en el suero-terapia porque «he visto tantos tratamientos en el espacio de más de ocho años que llevó de encargada de la dirección del pabellón» y durante la visita con gran contento, exclamaba ¡qué iba a esconder todos los bisturis! al ver que en tres niños, ingresados en la tarde anterior había sido innecesaria la traqueotomía, gracias a dos inyecciones de suero.

... En este hospital hemos observado un joven de trece años, caso curiosísimo por la intensidad de la infección, hipertónica en una palabra, con infartos tales, que no había cuello, sino una masa enorme entre la cabeza y el tórax. La angina fué gravísima, como se pue de suponer, y a los quince días entra en convalecencia lenta, después de haber tenido trastornos cardíacos. Este caso, en opinión

de todos era mortal, y sin el suero antidiártico, creo muy mucho que lo hubiera sido seguramente. Se temieron parálisis de todas clases, pero no se presentaron; y a eso diré que las parálisis del velo del paladar son mucho más raras con el empleo del suero.

Sistematicamente se inyectan 20 centímetros cúbicos de suero a todo enfermo que entra en el pabellón diftericos tanto el en el Hospital de Troussseau como en el de Niños; generalmente se espera veinticuatro horas para repartir la inyección que es de nuevo de 20 de 15 ó de 10 c.c., según que el alivio producido por la primera dosis resulte nulo, poco ó muy marcado.

Entretanto con un cuidado minucioso se establece diagnóstico bacteriológico; este se obtiene con toda seguridad en el espacio de quince horas, término medio. Con un hilo de platino aplastado se raspa la faringe, si es un crup, para sembrar en dos tueros de suero preparado que se tiene en la estufa a 37°. Al cabo de doce horas en general, existen colonias que se examinan microscopio. Si el resultado es negativo y no se encuentra el microbio de la difteria el enfermo pasa a otra sala, dejando a escape el pabellón difterico para no contagiar. Mas puedo asegurar q' esto sucede pocas veces, y, por el contrario, además del bacillus difterico se suelen encontrar otros que vienen a agravar el estado de los enfermos. Las asociaciones más frecuentes son las del microbio difterico y del estreptoco.

Siendo así que el suero antidiártico tiene gran acción sobre la difteria si en el diagnóstico aparece sobre el microbio difterico con seguridad puede decirse que hay alivio marcado a las veinticuatro horas.

Si además del microbio difterico se encuentra el estafilococo ó el estreptococo, el alivio no se manifiesta hasta el segundo ó tercero dia. Parece que el estímulo de la antitoxina se verifica tan pronto sobre las células.

En la difteria pura, después de una ascensión termométrica, la remisión térmica empieza al dia siguiente; en los casos asociados se verifica el segundo ó tercero dia. Para la repetición de las inyecciones antitóxicas, sirven de guía tres factores: la temperatura, la respiración y el pulso. A diario se examinan las orinas, y se tiene en cuenta la albuminuria más ó menos intensa.

Es difícil apreciar de antemano la cantidad total de suero necesario como término medio, se puede calcular en 50 c.c. A veces bastan

los primeros 20 c.c., y otras es menester pasar de 100. Todo esto como es natural depende de la remisión obtenida.

Una ventaja grandísima, cuando se obtiene el alivio, consiste en el apetito, que vuelve pronto, y en muchos casos hasta no se pierde durante el período grave. Un niño de cinco meses con angina grave; que también vimos, no dejó de tomar su biberón.

Dr. Robert.

DESCENTRALIZACION

(de El Independiente)

Cuanto se insistía por la prensa de campaña sobre la conveniencia general que existe de la descentralización política y administrativa, cuantos argumentos se espongan, por nimios que á primera vista parezcan, para hacerlos pesar en pro de la utilidad pública que nuestros ideales representan; cuantas reflexiones dicte la sana razón y el recto criterio; todos nos parecerá poco para ser sometido al agusto tribunal de la publicidad, para inculcar ideas de mejoramiento moral y social, para desterrar ajenas y erróneas preocupaciones que, desgraciadamente, aun sustentan en la ignorancia de algunos la mala fe de los otros. Tal es el cometido de la prensa, y muy especialmente el de la que se edita en campaña: cumplamos, pues, nuestro deber, sin preocuparnos de que algún almirado lechuguino resuelva luego el problema desde su cómoda poltrona llamándonos *sibrestres*.

El vicio de centralización imperante en la República, es, tal vez, la rémora principal que á su progreso se opone. Las rentas de la nación van de todas partes á las arcas de la capital, de donde tornan en cantidad mínima para el pago de los empleados, sin que de ese flujo y reflejo monetario saque la campaña el mas insignificante provecho.

Aquí todo está supeditado al poder central. Las Comisiones Auxiliares no pueden dar un paso sin previa aprobación de las Juntas E. Administrativas, ni éstas medio pa so sin la del señor Ministro de Gobierno. Si á travas tales se añade de que las rentas de que disponen son irrisorias, fácilmente podrá formarse idea de que su poder y su acción es simplemente nominal.

Es indispensable que cambie ese sistema, si ha de atenderse en algo á los intereses de esta pobre y esquilma campañía, á su desarollo.

llo y á su bienestar.

Podría disculparse el procedimiento allá por los años de 1830 en que el país no contaba más población que 75.000 ó 80.000 habitantes, y estaba en los comienzos de su organización como nación libre e independiente; pero hoy, que Montevideo tiene tres veces más que la campaña está regularmente poblada con el resto hasta 800.000, hoy se palpán y se deploran las deficiencias de ese sistema centralista.

Y entendemos que para poner remedio, no bá menester esperar á que la constitución sea reformada. Bastaría un poco de buena voluntad por parte de los prohombres que dirigen la cosa pública, para llegar á la meta de nuestras aspiraciones, que son las mismas de cuanto se interesan por el desarrollo y por venir de esta tierra: el municipio autónomo.

Porque los poderes que hoy existen con ese título, no son municipiales ni cosa que se les parezca.

Ninguna disposición constitucional se opone á lo que pedimos, y así como se amplió y reglamentó en lo relativo á la administración de justicia, no vemos por qué noha de ampliarse y reglamentarse en medida forma cuando atañe á los artículos 122-123-124-125-126-127-128 y 129 de la Constitución.

J! qué grandioso paso sería! La familia formando el municipio; los municipios formando la Cámara departamental ó sea, por otro nombre, la junta económico-administrativa, y estas corporaciones llevando sus representantes á la formación del poder nacional todas con rentas propias bien claramente determinadas, municipales, departamentales y nacionales. Más si ese bello programa no puede, hoy por hoy, llevarse á la práctica, puede, si debe hacerse en lo que á la formación del municipio se refiere, que sera el cimiento de todo lo demás, y constituya la aspiración unánime de la campaña.

Sin que nos domine un estrecho criterio localista, debemos reconocer la conveniencia de la administración local, sin mas travas que las que se consiguen en los reglamentos de la materia. Las intracciones á esos reglamentos deben ser —eso si— severamente castigadas por los poderes superiores, departamental ó nacional.

Pero dentro de la Ley peba darse amplia libertad de acción al municipio, y determinar con toda claridad las rentas de que dispone ó puede crear.

Poco ó nada adelantariamos con la ampliación de poderes en las juntas departamentales, sin la autonomía del municipio y sin que

estos llevarán su contingente á la formacion de aquellas para contrarrestar la accion absorbente centralista; para que las rentas departamentales beneficien como corresponde, á todo el Departamento; invertir el orden de lo que hoy sucede.

Justamente acabamos de revisar un interesante opúsculo de bido á la bien cortada pluma de *Veritas*. En él se pone de manifiesto, acabadamente, la absurdura anomalía de la barse estando embolsando una sociedad de caballeros particulares la enorme summa de cincuenta y cuatro mil pesos anuales, limpios de polvo y paja, y esto durante 22 largos años.

Bendito sea Dios, que al lado del mal pone el remedio, aunque más tarde de lo que fuera de deseal. En efecto, vemos en el mismo opúsculo que los representantes de Rocha y Maldonado, asumen una actitud patriótica tratando de dirigir hacia las áreas del Estado y de los dos departamentos —que son los que poscen las islas de lobos, materia prima de la renta en cuestión— á esos estriavados morlacos.

Parece, á primera vista, que esto no tenga relación con el tema sobre que disertamos; la tiene.

Los mencionados señores Representantes á las Cámaras de que forman parte, que las rentas producidas por los lobos sean aplicadas el 50% para el Estado, y el 55% para cada uno de los dos departamentos citados, dejando su inversión al criterio de las J. J. Administrativas, previa aprobación —por su pu-estol— del Poder Ejecutivo.

Y bien: dada la composición de esas Juntas ¿qué ventajas pue de esperar el departamento en general? ¿Qué ventajas ha sacado el de Maldonado con el impuesto sobre pieles y aceite, si no es un soberbio edificio en la capital del departamento? ¿No sería dado esperar mas amplia y equitativa distribución si el conjunto de municipios formaran la Junta y ejercieren en ella y sobre ella la acción que esta ejerce sobre las anémicas e imposibles sub comisiones?

SECCION NOTICIAS

De las reseñas diarias que sobre la exposición Nacional hacen nuestros colegas de la capital, al ocuparse de los ricos mármoles de nuestro departamento, á la par de recomendarlos á los innumerables artistas de Montevideo nos hacen la siguiente reseña.

«Hasta ahora los muebleros han persistido en su manía de traer del extranjero los mármoles que utilizan en sus distintos trabajos. Pues bien: creemos que si os señores industriales ven la hermosa colección que se expone en el pavellón cambiarán de idea y en adelante empezarán á usar los mármoles nacionales.

En efecto, no puedo pedirse una variedad mas hermosa de aquel mineral que la colección que ha traído el señor Vidal de las sierras de Minas.

Cualquiera de los trozos es un objeto acabadamente artístico. Se ven los matices mas extraños maravillosamente combinados, las vetas mas caprichosas. Y todos son de una contextura perfectamente compacta y dura que se presta admirablemente para el pulido. En resumen, que puede decirse sin temor de equivocarse que raras veces nos habrán venido del extranjero mármoles de un gusto tan exquisito como los que nos ocupan.

Firmada por varias personas de esta localidad, hemos recibido para su inserción la siguiente

PERMANENTE

El señor Redactor de «La Voz del Pueblo», D. Bernardino Orique dice en un sueldo de gaceta que lleva por epígrafe, *El Hospital en Minas*, entre varias apreciaciones de mas ó menos fundamento que hace de la vista del Sr. Fiscal en dicho asunto, dice:

«Sobre este punto corre la versión siguiente, como mas fundada.

«Hay en Minas un alto funcionario público (no lo nombramos porque todo el mundo lo señala con el dedo) tan culto, tan amante de nuestros adelantos locales que se ha propuesto hacer guerra á muerte á las instituciones que aquí existen. No se le conoce asistido á ninguna.»

«El Hospital no tenía porque escaparse de ser objeto de su irascible y mala voluntad.

«Sabedor de las gestiones que trae la Comisión de Hospital ante el Gobierno, habrá conseguido clandestinamente copia de la precitada Vista Fiscal, y dandola á la prensa local, como un acto de hostilidad á la proyectada obra.

No es la primera vez que hace uso de esta clase de armas.»

«Días pasados fué á su poer desde el correo, por equivocación una nota del Club Católico dirigida á la Comisión del Hospital, en la que se avisaba la revisión de varios objetos para la rifa-bazar que se prepara.

«El funcionario progresista se enteró de ella y participó á un cronista el contenido, desnaturalizándolo, á fin de que se escribiera, como se escribió, un sueldo de gaceta ridiculizando á la comisión:

«¡Qué sensatez, qué juicio y qué caballería!»

Antes de contestar á los precedentes párrafos, dobowos y suplicamos el Sr. Orique, redactor de dicha hoja, se sirva dar á luz el nombre del alto funcionario que dice no nombrar por que todo el mundo lo señala con el dedo.

Como nosotros somos funcionarios públicos, (no sabemos si altos ó bajos) esperamos de la cabillería del periodista independiente accederá á nuestro pedido, para entonces desfilar puntos, y al que lo toque, que conteste cuál se merece, el ilustrado autor de semejante vil y ruin sueldo.

Minas, Marzo 16 de 1895.
(Garantido) Varios funcionarios

No es el objeto del periodismo hacer manifestaciones que tomadas en consideración tanta la moral, convirtiéndose la balanza crea da para un sublimo ideal, en laba

lumunda para regar mas tarde con sus corriente la sagrada aspiración de la sociedad.

Esta idea nos surgió la opinión vertida por un apreciable colega local al referir una escena que apre ciada, es de lamentar los fines propuestos, cuando se trata de hechos simples, sin mérito legal y se comprueba la firme intención directa de aprovechar por tal ocasión á el ataque injusto á funcionario determinado q' no ha dado mérito hasta el momento para que se le compliquen en hechos aislados é inevitables.

Lo que realmente en oportunidades puede hacerse observación, es cuando desconociendo el deber recomendado se extramilitan en sus atribuciones, y no en momentos que se exige la carencia de veracidad con el agregado de una acción casual, sin premiditacion que pudiera ser motivo de duda para su comprobabilidad.

Ahi nos encontramos.

Puede el periodista jndependiente como el oficial, dar publicidad á lo que le parezca conveniente, pero nunca, ni él aprecia su dignidad, ni el crédito de su publicación, el poner de manifiesto indecorocidades que en nada se relacionan con una buena marcha social é instructiva, y desconociendo lo expuesto se arroja al fango servil para conseguir por medio extraño algo que no concibe el ser honrado, con fundiendo una verdad con la basa idea de la suposición.

Ayer regresó de su viaje á campaña el Sr. Cura Vicario D. José De Luca.

El dia de ayer fué feliz: Montevideo se produjeron ó al menos se denunciaron so'o dos casos de cólera que resultaron fatales, uno fué un cochero del tranvía Oriental que hacia viajes al Asilo y el otro Manuel San Ramón que habitaba en la calle Orlas del Plata.

No sucedió desgraciadamente ayer. Durante todo el dia se denunciaron cinco casos. Uno en el Barrio de Reus, otro en el corral, fatal; otro en la calle Charrúa, otro en la calle Garro Largo 111 muy grave; otro en la calle Minas 355, fatal; donde de el dia anterior ya había fallecido de la misma enfermedad una morena. En total estas casas han incurrido debidamente la Cosa de Desinfecion. —(El Dia)

NO HAY TAL

Dijo «La Voz del Pueblo» de ayer que todas las personas que asistieron ayer al mercado, salieron haciendo comentarios sobre las autoridades encargadas de velar por la salud pública.

No hay tal, señora «Voz», nadie hizo comentarios, por que no había el porque.

Es cierto que al momento de carnear, tuvo que sacrificar un animal muy gordo, pero muy arrisco, el que hubo necesidad de enlazar y boltear, lo que como es consiguiente le causó un muchuchón, así como para hacerlo levantar se le echó mano de unos perros, lo que le ocasionó algu-

nos mordiscos.

Puesto en venta en el mercado su vista y revisada por todos los empleados de dicho local no haciendo nadie ninguna observación.

Como á las 8 de la mañana se presentó en el puesto el Sr. Comisario de Salubridad, cual examinó el resto que quedaba aun para vender.

Aho a bien, señor Redactor, si realmente fuese verdad lo que Vd. dice, cree Vd. por un momento que el Sr. Comisario de Salubridad habría permitido su venta?

Rifase, amigo, el defecto que yo tengo es que... yo no sé lo demás son patrañas.

X.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Don Juan José Correa, a fin de que los que por cualquier título se considere con derecho á sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Marzo 4 de 1895.
Manuel Trelles,
Escríbano Público.

lidad oriental, fallecido en Solís Grande 2^a sección, ignorándose la fecha, y de Doña Celestina Figueiredo de estado viuda de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada en el Perdido, de profesión ocupaciones de su sexo; y

Doña Isabel de los Reyes, de estado soltera, de nacionalidad oriental nacida en esta Ciudad de 19 años de edad, domiciliada en la Calle 25 de Mayo 1/ n.º, de profesión ocupaciones de su sexo, hija de Don Francisco de los Reyes, de estado casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, de profesión Carpintero, y de Doña Juana Lezcano, de estado casada de nacionalidad oriental de 42 años de edad, de profesión ocupaciones de su sexo, domiciliados ambos en la Calle 25 de Mayo 1/

En fe de lo cual intimó á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciéndo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndo llamar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa como lo manda la Ley.

Eduardo Ortega.
Of. de E. Civil.

JUGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo Departamental, Dr. D. Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público que á solicitud del Dr. D. Damian Vivas Cerantes en representación de D. Juan Farina y en los autos que este sigue contra Don Alfredo Trelles y su esposa Doña Faustina Escobar, por cobro ejecutivo de pesos, se ha trabado embargo con fecha dese del que rigió, en los siguientes bienes, propiedad de los demandados: Una casa sinca situada en la calle 111, 1 y una chacra en las inmediaciones de esta Ciudad fundado por su casado por el camino Real de Campanero, por otro con Don Angel Aldizbalde por otro con Don Eustaquio García y por otro con el arrojo San Francisco. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.

Minas, Febrero 16 de 1895.
Francisco E. Silva.
Acuario

INSTITUTO LAVALLEJA

Se anuncia al público que desde el mes de Febrero queda abierta una clase gratuita de Literatura y declamación que se hará todos los Jueves de 8 a 10 de la noche, no requiriéndose para ello mas que pagar á la Secretaría á matricularse. También se anuncia una serie de conferencias públicas sobre distintos ramos de enseñanza superior, cuyas clases á precios muy modestos quedan abiertas desde el mes de Febrero. Es probable que en la primera conferencia hablen los Srs. Dr. Juan Riso Herrera, Dr. Damian Vivas Cerantes, Pbro. D. José De Luca y D. Amadeo Almada sobre Literatura, Filosofía, Cosmografía y Historia Natural.

No puede proporcionarse mejor ocasión para los amantes de las ciencias y de las letras. —Están ya funcionando las clases elementales con asistencia de más de 30 niños y las clases de Teneduría que es Italiano.

Manuel Trelles
ESCRIBANO PÚBLICO
CALLE FLORIDA

Manufactura de Tabaco Habano
GIGAERILLOS BAUQUET
MONTEVIDEO
TABACO EXTRA-FINO

Se pone en conocimiento de los aficionados al buen tabaco, que desde esta fecha encontrarán los ricos cigarrillos Bouquet en la casa de nuestros representantes en Minas Señores Lupi y Figini, calle 18 de Julio.

Gregorio P. Castro
ESCRIBANO PÚBLICO
DINEROS SOBRE HIPOTECAS
MINA - CEBOLLAT, 123

MARCAS PARA GANADO SISTEMA «Nin y Gonzalez»

Estas marcas cuya sencillez y poco fuego se hacen recomendables, se ofrecen en venta por su nuevo AGENTE en la imprenta de LA UNION, calle Cebollat, núm. 85, Minas, donde pueden ocurrir los inreados. e
José M. MONFORT

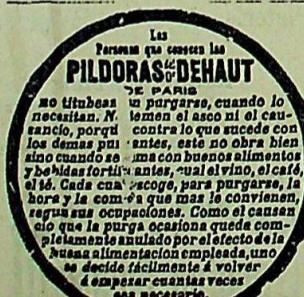
VER PARA CREER

Si quiere Vd. conocer con precisión las grandes cualidades de el sistema «RURAL» y la inmensa variedad de figuras que él contiene, visite V. la agencia a cargo de D. Leonardo del Puerto, establecida en la casa de comercio de D. Luciano Perdomo, calle 3 esquina Cebollat, y se convence-

L CAFECITO
DE
D. LUIS PAULILLO
Calle Cebollat esq. Solla.

NUEVOS ALAMBÍQUES

Y APARATOS DE DESTILACIÓN Y RESTAURACIÓN
MATERIALES para LABORATORIOS
DEROY FILS & AINÉ
Constructeur 75 rue Théâtre
PARIS
GUÍA PRÁCTICA del
Diseñador de Cobas, Ron, Aguardientes diversos,
Eaux-de-vie, etc., y Catálogo ilustrado en seis folios franceses.



POBREZA
DE LA
SANGRE
VINO DE BELLINI
en QUINA y COLUMBO

Contra el Empobrecimiento de la sangre, Cores pálidas, Calenturas, Fiebres y Nervios; cura a las Personas débiles por edad, enfermedades ó excesos.

Elegir el rotulo a frasco de J. FAYARD,

Adr. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

G. Trelles (hijo)
PROCURADOR

Ofrece sus servicios al público contando con más de práctica en el Juzgado de lo Parlamental; así como también con la dirección del antiguo y actual abogado Don Antonio E. Vigil.

Escríbalo Calle Gral. de la Llana N.º 54.

AVISO

El que suscribe previene al público, que nuevamente acaba de hacerse cargo de las canteras de loza, y por contrato de la Junta E. Administrativa, de la construcción de cercos y veredas, ofreciendo, al propio tiempo, sus servicios al público.

Reciba órdenes, calle Cebollati entre las de Brigido Siveira y Carabajal.

JOSÉ FERRARIO

BOTICA DEL SOL

AVISO QUE INTERESA

El farmacéutico que suscribe, atendido a los habitantes de este departamento por la protección y confianza que le han dispensado a su BOTICA, Jantes de Moreno, tiene el honor de presentar a sus numerosos favorecedores y al público en general, que está trasladado a la casa de su propiedad situada en la misma Plaza y a la media cuadra de la que ha ocupado hasta hoy.

Esta casa queda calle por medio con la acreditada Confitería del señor Carbonell, calle Treinta y Tres, esquina San Francisco, antigua casa de Comas.

En esta nueva casa ha introducido todas las mejoras exigibles, tanto en comodidad como en el gran surtido que ha recibido y recibe continuamente, para poder llenar debidamente los deseos de su numerosa clientela; poniendo así esta BOTICA a la altura de las principales de la capital.

Teniendo en cuenta la gran economía en los gastos al establecerse en casa propia, y la gran crisis que estamos atravesando, ha resuelto hacer una notable rebaja en precios (como en la Capital) estando dispuesto a complacer a sus clientes, despachando, como siempre, personalmente las recetas de los Sres. Doctores, tanto de día como a cualquier hora de la noche.

FRANCISCO I. GARMENDIA.
NOTA: No olviden mis favorecidos el cambio de esta acreditada casa y razonable rebaja en sus precios.

JEFATURA POLÍTICA DE POLICIA

EDICTO

La Jefatura Política y de Policía del Departamento de Minas

DISPONE:

Art. 1º.—Queda señalado como punto para baños de hombres desde el puente grande, hacia arriba, hasta el paso denominado de las «Tropas».

Art. 2º.—Señálese como punto de baño destinado a mujeres desde el referido puente, hacia abajo, hasta el paso del «Es tanque».

Art. 3º.—Queda absolutamente prohibido el baño de menores de edad que no vayan acompañados de sus respectivos padres tutores o encargados.

Art. 4º.—Queda prohibido bañarse en los parajes que den acceso a la vía pública.

Art. 5º.—La falta de cumplimiento a estos dispositivos será sancionada con una multa de CUATRO PESOS o en su defecto dos días de arresto equivalente.

Minas, Febrero 7 de 1895.

Francisco Suarez.

Oficial 1º.

GARGANTA

VOC Y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritationes que produce el Tabaco, y especialmente los Sres. PREDICADORES, ADÓGADOS, PROFESORES Y CANTORES para facilitar la emisión de la voz.

Elegir el rotulo a frasco

Adr. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que por disposición Superior queda prorrogado el plazo para el pago del Impuesto Immobiliario y Patentes de Perros, hasta una orden.

Minas, Febrero 8 de 1895.

Pedro Lezama.

Adm. Dptal.

AVISO

Una señora con dos hijos varones de todo servicio de campo y una niña, necesita una colocación, como ser un puesto de alguna estancia, el cuidado de alguna casa de campo ó alguna otra colocación parecida.

La señora cuenta con 15 ó 20 animales, que tendrá en su poder en el punto que halla.

Tiene buenas recomendaciones y se garantiza cumplimiento en el servicio que se le enciende.

Las condiciones de la colocación deben ser presentadas en esta Imprenta, a la cual podrán dirigirse bajo las iniciales M. P.

ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RENTAS

AVISO

Se previene a los señores Contribuyentes de Impuesto de Contribución Inmobiliaria que esta Administración empezará la recaudación del expresado en la forma siguiente:

La primera cuota en todo el mes de Enero y la segunda hasta el 15 de Febrero próximo.

Los Impuestos de Chapas de perros y Rural se percibirán conjuntamente con el de C. Inmobiliaria.

Minas, Diciembre 24 de 1894.

Pedro Lezama

Administrador Dep. de Rentas.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1^a. SECCION

EDICTO DE MATRIMONIO

En la ciudad de Minas, el dia 5 del mes de Marzo del año 1895 a las 10 horas a. m. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado contrar matrimónio ante este Juzgado DON FRANCISCO MODINO de estado soltero, de nacionalidad Oriental, nacido en las Piedras, departamento de Canelones, de 26 años de edad, domiciliado en Santa Lucía, de profesión jornalero, hijo de Don Antonio Modino, de estado casado, de nacionalidad Italiano, de 60 años de edad, de profesión Labrador, y de doña María Quintela, de estado casada, de nacionalidad Italiana, de 56 años de edad, de profesión ocupaciones de su sexo, domiciliados ambos en Santa Lucía; y DOÑA PETRONA SALGADO, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Sartén de Otimar 11^a sección, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Lavalleja s. n.º, de profesión ocupaciones de su sexo, la natural de don Francisco Salgado, de nacionalidad oriental, fallecido en esta ciudad el dia 25 del mes de Mayo del año 1887, y de doña Linda Molina, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 64 años de edad, domiciliada en Güierrez 10^a sección, de profesión ocupaciones de su sexo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

En fe de lo qual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer a causa. Y lo firmo haciendo constar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa en el dia 26 de Marzo.

Virilidad Perfecta

significa salud perfecta. La una no puede existir sin la otra. La historia nos dice que Sansón fuera un hombre raquítico. El cuerpo humano es una máquina cuya fuerza motriz depende en gran manera de la alimentación. Si el sistema no recibe la grasa necesaria de los alimentos ordinarios, comienza la pérdida de carne y fuerzas, va desapareciendo el color hasta que se declara alguna enfermedad grave. En estos casos hay hambre de grasa asimilable y digerible como la presenta la

que es aceite de hígado de bacalao dividido en partículas infinitesimales y mezclado con los hipofosfatos de cal y sosa que ayudan a la digestión y aumentan el apetito.

La Emulsión de Scott produce fuerzas y crea carnes. Hay quien ha ganado en peso una libra diaria tomando una onza diaria de Emulsión de Scott. Para la prevención y cura de la Tisis, Escrófula, Anemia, Exenuación, Debilidad General, Catarros y Resfriados no hay medicina que pueda igualarse a la Emulsión de Scott.

Los frascos de la legítima llevan en la cubierta la etiqueta que representa a un hombre con un bacalao a cuestas.

Preparada por SCOTT y BOWNE, Químicos, Nueva York.

De venta en todas las farmacias y droguerías.

INJECTION BROU

Higiéñica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos sanguíneos o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito.

Varas, en casa de G. PERRE, farmacéutico, suq. de Baou, rue de Belisa, 103.

ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

DE RENTAS

AVISO

Se hace saber a los Señores Contribuyentes que esta Administración empezará a la recepción del impuesto de Patentes de Giro en todo el mes de Enero próximo.

Se previene igualmente a los interesados que al solicitar las patentes deben entar la del año anterior.

Minas, Diciembre 24 de 1891.

Pedro Lezama

Administrador Dep. de Rentas.

Dr. JOSE MAJO

Médico Cirujano

Ofrece sus servicios al vecindario de esta ciudad y campaña.

Cebollat, esquina Lavalleja.

Antonio Fusco

REMADATOR PROCURADOR COMISIONISTA Y CONSTRUCTOR DE OBRAS

Ofrece sus servicios al público y recibe órdenes en su domicilio Call Florida N.º 131.

ALFALFA: seca enfardada buena para parejeros se vende en casa de don Antonio Fusco.

JUZGADO DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ido. Departamental Doctor Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Don Mateo Izquierdo, a fin de que los q' por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere.

Minas, Diciembre 20 de 1891.

FRANCISCO E. SILVA

Aclarado

Antes de comprar, examinase en la caja, para cerciorarse si está en la dirección de 533, OXFORD STREET LONDON, pues si no está, entonces se trata de perpetrar un declarado fraude.

